

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176**TOLEDO NÚMERO 2****EDICTO**

Doña María del Carmen Martín García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.331 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Hernández Luna, contra la empresa “Bursán Seguridad, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la sentencia número 396 de 2014, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimo la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por don David Hernández Luna, frente a “Bursán Seguridad, Sociedad Limitada”, con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, sobre despido y cantidad:

1. Declaro la improcedencia del despido del trabajador realizado con fecha de efectos de 27 de septiembre de 2013, y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración.

2. Declaro extinguida la relación laboral entre las partes, condenando a la empresa demandada a abonar a la parte demandante la cantidad de 2.617,81 euros en concepto de indemnización por despido improcedente.

3. Condeno a la empresa demandada a pagar al actor en concepto de salarios dejados de percibir la cantidad de 5.304,11 euros, cuantía que devengará el 10 por 100 de interés de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Bursán Seguridad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo a 27 de junio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.796/14)

